



RESOLUCION Nº 25399

VISTO:

El expediente CO-0062-01954161-4 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un pedido de excepción para construir elementos de protección de acera en el frente del inmueble ubicado en calle Hugo Wast Nº 6.677, Padrón Municipal Nº 102620 – Manzana Nº 8866 - Parcela Nº 803.

Que, según lo estipulado por la Ordenanza Nº 12.184, vigente a la fecha, la posibilidad de incorporar elementos de protección se establece exclusivamente para esquinas, cuando existan condiciones que impliquen riesgo para la salud vial y que deberán evaluarse aspectos vinculados a la seguridad peatonal, procurando no interferir con la circulación vehicular.

Que, la Secretaría Ejecutiva de Planeamiento y Movilidad Urbana verificó el inmueble y constató que el mismo, a pesar de no estar ubicado en una esquina, se encuentra en la confluencia vial de dos arterias muy transitadas - Avda. 12 de octubre y Diagonal Gobernador Menchaca - con alta probabilidad de accidentes, por lo que se considera factible aplicar lo establecido en la Ordenanza Nº 12.184. Fs. 12 y 26.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, la instalación de elementos de protección de acera, en el marco de lo estipulado técnicamente por la Ordenanza Nº 12.184, para el inmueble ubicado en calle Hugo Wast Nº 6.677 - Padrón Municipal Nº 102620 - Manzana Nº 8866 - Parcela Nº 803.

La colocación de los elementos de protección no constituirá obstáculo para la circulación peatonal, el descenso vehicular, la conformación de la cinta verde y del arbolado público.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de agosto de 2025.-

JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01954161-4 (PPC).

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: 16 08 2025
Dirección de Legislación y MEU